RESOLUCION GD Nº 527/2.016

***POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA* ELECTROMECANICA DOLDAN *DEL* SR. OSVALDO RAMÓN DOLDAN OLMEDO, *CON RUC Nº 2471240-0 EN LA SUMA DE* Gs. 58.986.500 (GUARANÍES, CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS), *PARA LA* TERMINACIÓN DE TERAPIA INTENSIVA PARA PEDIATRÍA - HOSPITAL REGIONAL CAACUPE ----**

Caacupé, 17 de junio de 2016

La Resolución Departamental Nº 396/2.016 de fecha 17 de mayo de 2.016 **"POR LA CUAL SE CONVOCA A CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2016 TERMINACIÓN DE TERAPIA INTENSIVA PARA PEDIATRÍA - HOSPITAL REGIONAL CAACUPE.** ----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y Art. 100 del Decreto Nº 21.909/03; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en su carácter de encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación y contratación de la entidad, fundamenta; ----------

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03"De Contrataciones Públicas" concordante con el Art. 62 del Decreto 21909/03, cuyo informe se haya anexo al legajo respectivo para las verificaciones que correspondan. ----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones del Comité de Evaluación por los mismos fundamentos mencionados precedentemente.----------

POR TANTO.

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. ----------

RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR, ***a la "EMPRESA* ELECTROMECANICA DOLDAN*" del* SR. OSVALDO RAMÓN DOLDAN OLMEDO, *con RUC 2471240-0, en la suma de G* 58.986.500 (GUARANÍES, CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS). *IVA incluido, para la* TERMINACIÓN DE TERAPIA INTENSIVA PARA PEDIATRÍA - HOSPITAL REGIONAL CAACUPE. --------

Art. 2°. - LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), procederá a notificar a todos Los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

...///...

(Continuación Resolución Nº 527 /2016)

Art. 3º. -LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03. ----------

Art. 4º –EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento a los Articulos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.----------

Art. 5º. - COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
Secretario General

Dr. Carlos María López López
Gobernador del III Dpto. de Cordillera